



Resolución Administrativa

Santa Anita, 03 de mayo de 2024

Visto, el expediente N° 24OL-07011-00, que contiene la Nota Informativa N° 461-OL/N° 101 – E.T. ADQ.- HHV-2024, sobre Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y el numeral 6.3 señala que: "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso";

Que, el numeral 6.4 del referido reglamento establece que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, según el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 213-DG/HHV-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, se delegó durante el Año Fiscal 2024, en el/la director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias, entre otras facultades;

Que, con la Nota Informativa N° 461-OL/N° 101 – E.T.ADQU.-HHV-24 de fecha 02 de mayo de 2024, el coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal:



4.1 Inclusión requerida:

PAC N° 3.- “Adquisición de Alimentos para personas (lácteos y embutidos) para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña”, requerido con Nota Informativa N° 39-SN-HHV-2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Nutrición y Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, siendo el valor estimado total de S/ 452,598.25 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 25/100 Soles), contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Presupuesto a través de la Nota CCP N° 000784-2024 por la suma de S/ 264,521.73 (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 73/100 soles) y la previsión presupuestal para el año 2025 de S/ 188,076.52 (Ciento ochenta y ocho mil setenta y seis con 52/100 soles) correspondiendo realizar la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA.**

Que, en la precitada Nota Informativa se recomienda realizar la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2024, la cual contiene un (01) procedimiento de acuerdo con el anexo N° 01 – Inclusión que adjunta al referido informe. Una vez aprobada la referida modificación se deberá publicar la Resolución que aprueba la presente modificación del PAC del Hospital Hermilio Valdizán, dentro del plazo establecido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE – OSCE) y el Portal Institucional del HHV;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 011, Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 004-OEA/HHV-2024, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 del Hospital Hermilio Valdizán, el cual consta de una (01) página;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 13-OEA/HHV-2024, de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2024 del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, se verifica de la documentación que obra en el presente expediente que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000784-2024 con fecha de aprobación 30 de abril de 2024, por la suma de S/ 264,521.73 soles, (Doscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 73/100 soles), disponibilidad presupuestal que sustenta el procedimiento de selección que se pretende incluir en el Plan Anual de Contrataciones periodo 2024 del Hospital Hermilio Valdizán y la previsión presupuestal para el año 2025 de S/ 188,076.52 (Ciento ochenta y ocho mil setenta y seis con 52/100 soles). Además, aparece el documento Certificación de Crédito Presupuestario N° 000796, N° CCP SIAF: 0000000784 “Adquisición de Alimentos para personas (lácteos y embutidos) para el HHV Y CRÑ, según Nota Informativa N° 39-SN-HHV-2024, por el valor referencial de S/ 452,598.25 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 25/100 Soles);

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en el Hospital Hermilio Valdizán, se encuentra delegada al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, según la Resolución Directoral N° 213-DG/HHV-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, y bajo ese contexto y considerando que el Hospital Hermilio Valdizán, requiere ser provisto de bienes, servicios y obras, necesarias para el cumplimiento de sus funciones, corresponde emitir la resolución administrativa que apruebe la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 164-OAJ-HHV-2024;





Nº 0015 -OEA/HHV-2024

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial Nº 797-2003-SA/DM, y la Resolución Directoral Nº 213-DG/HHV-2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024 del Hospital Hermilio Valdizán, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de contratación, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Valor Estimado	Fuente de Financiamiento
1	Adquisición de Alimentos para personas (lácteos y embutidos) para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña.	Adjudicación simplificada	Bien	S/ 452,598.25 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y ocho con 25/100 Soles),	Recursos Ordinarios

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración publique la presente resolución administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
C.P.C. Henry Edgardo Ríos Flores
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

HERF/MAA/JCSN

Distribución:

DG
OEA
OCI
OAJ
SN
OEI